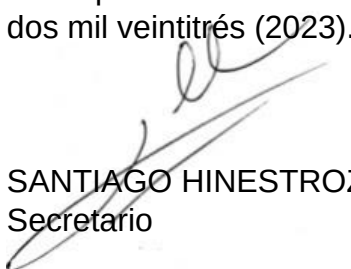




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2021-0412-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Señálese la hora de las **nueve de la mañana (09:00 a.m.) del dieciocho (18) de mayo dos mil veintitrés (2023)**, para realizar la audiencia de que trata el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, advirtiéndole que se llevará a cabo la práctica de las pruebas testimoniales e interrogatorios de parte decretadas en auto del 20 de septiembre de 2022, a través de la plataforma virtual LIFESIZE, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 2213 de 2022; para lo cual corresponde a la parte solicitante procurar la comparecencia de los testigos.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre los efectos procesales, probatorios y pecuniarios, en caso de inasistencia a la audiencia contemplados en el numeral 4º del artículo 372 del código general del proceso. Y se les insta para que en el momento oportuno de la audiencia formulen propuestas de conciliación. Además, se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 22 de marzo de 2023.